



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 513 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUN 2013

VISTO: El Informe Legal N° 040-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 634225-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 017-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 27-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS, y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración los fundamentos expuestos en la Opinión Legal N° 280-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb de fecha 26 de noviembre del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social expidió la Resolución Gerencial Regional N° 0374-2012-GOB.REG-HVCA/GRDS de fecha 13 de diciembre del 2012, a través del cual se resolvió declarar la nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 01254-2011-DREH y Resolución Directoral Regional N° 00386-2012-UGEL, para tal efecto se autorizó a la Procuraduría Pública Regional realizar las acciones legales correspondientes;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 17-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb del 08 de marzo del 2013, comunica que debe declararse la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 0374-2012-GOB.REG-HVCA/GRDS de fecha 13 de diciembre del 2012 toda vez que no era de su competencia expedir la resolución autoritativa, tampoco era factible declarar la nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 01254-2011-DREH y Resolución Directoral Regional N° 00386-2012-UGEL, por haber sobre pasado el año para declarar su nulidad de oficio;

Que, al respecto el Artículo 3 de la Ley 27444, señala cuales son los requisitos de validez de los actos administrativos, dentro de los cuales se halla la Competencia, es decir que el acto administrativo debe ser *"emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado..."*;

Que, así mismo es menester tener presente lo dispuesto en el numeral 202.1 y siguientes del Artículo 202° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que en cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10° (entre otras, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias) puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven al interés público;

Que, la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expido el acto que se invalida. Si se el acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario, la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos;

Que, en tal sentido deviene pertinente declarar de oficio la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 0374-2012-GOB.REG-HVCA/GRDS, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por ser órgano incompetente, habiéndose vulnerado el Principio de Legalidad recogida por el Art. IV del Título Preliminar, inciso 1 del Art. 3° de la Ley N° 27444;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 513 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

07 JUN 2013

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; y las facultadas conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Oficio la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 0374-2012-GOB.REG-HVCA/GRDS de fechas 13 de diciembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, el inicio de las acciones legales ante el Poder Judicial, a fin de demandar la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 01254-2011-DREH de fecha 14 de noviembre de 2011 y Resolución Directoral Regional N° 00386-2012-UGELH de fecha 10 de febrero del 2010, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 17-2013-GOB.REG.HVCA/ORAJ/jcbb y demás antecedentes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, emita pronunciamiento a fin de determinar responsabilidades contra quienes resulten responsables por haber propiciado la emisión de la Resolución materia de nulidad..

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

